

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0385 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 21 JUL. 2010

VISTO, el Convenio Institucional suscrito entre la Dirección Regional de Educación de Ica y la Asociación Civil Gamaniel Velarde Guarda para la Formación Técnica de la Población Rural de la Región Ica – Asociación “Gamaniel Velarde Guarda”, para la gestión y administración del Centro de Formación Técnico Peruano – Español “Gamaniel Velarde Guarda” de la Expansión Urbana del Distrito de Salas Guadalupe – Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 901 de fecha 08 de Mayo del 2009 la Dirección Regional de Educación de Ica aprobó el Convenio Institucional suscrito entre dicho Sector y la Asociación Gamaniel Velarde Guarda para la Formación Técnica de la Población Rural de la Región Ica – Asociación “Gamaniel Velarde Guarda”, para la gestión y administración del Centro de Formación Técnica Peruano – Español “Gamaniel Velarde Guarda” de la Expansión Urbana del Distrito de Salas Guadalupe – Ica y otras instituciones educativas a crearse; convenio que tiene por finalidad aunar esfuerzos interinstitucionales para mejorar la calidad del servicio educativo del Centro de Formación Técnico-Productivo Público “Peruano Español Gamaniel Velarde Guarda”, que prestará servicios educativos gratuitos; y se podrá desarrollar en el Distrito de Salas en primera etapa y posteriormente podrá abarcar al distrito de Santiago y otras zonas del ámbito rural de la Región Ica;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación está la de “formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región”; “diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento (...)”, conforme a lo previsto en el Art. 47° de la acotada norma legal;

Que, el Art. 21° Inc. k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es **atribución del Presidente Regional** “celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”, sin embargo, esta atribución puede ser ejercida por los Directores Regionales Sectoriales previa delegación expresa del Titular del Pliego. Al haber suscrito la Dirección Regional de Educación de Ica el Convenio enunciado en el primer considerando del presente acto resolutivo sin tener facultades para ello, resulta necesario convalidar dichos actos administrativos, toda vez que estos responden a una necesidad de interés público, a la política del Gobierno Regional de mejorar la calidad del servicio educativo en la Región Ica;



Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVALIDAR los actos administrativos suscritos por la Dirección Regional de Educación de Ica para el cumplimiento de la cláusula tercera del convenio suscrito entre dicho sector y la Asociación Civil Gamaniel Velarde Guarda para la Formación Técnica de la Población Rural de la Región Ica – Asociación "Gamaniel Velarde Guarda", para la gestión y administración del Centro de Formación Técnico Peruano – Español "Gamaniel Velarde Guarda" de la Expansión Urbana del Distrito de Salas Guadalupe – Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director de la Dirección Regional de Educación de Ica el cumplimiento de los fines establecidos en el convenio enunciado en el artículo precedente, otorgándole facultades para suscribir los documentos que sean necesarios, debiendo de informar a la Presidencia Regional de las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Julio del 2010
Of. Circular N° 1156-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0385-2010 de fecha 21-07-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)